



# ¡QUEREMOS TRANQUILIDAD ESTANDO DE BAJA!

## FICHA DKV RENTA

### Introducción

**“Soy autónomo, nunca me pongo enfermo”.**

Esta es la típica frase que dice un autónomo,  
pero ¿y si enferma o tiene un accidente y no puede ir a trabajar?

Escasa cobertura del RETA (solo enfermedad y accidente común):

**Base de cotización 2019\*: 944,40 €**  
**75% de la Base<sup>(1)</sup>: 708,30 € (mínimo)**

**Cuota mensual: 30%<sup>(2)</sup> de la B. Cotización**  
**283,30 €/mes**

**1r mes, 3 días frq.: 557,20 €**  
- 283,30 € de cuota mensual  
**Líquido real: 273,90 €**

**2º mes: 708,30 €**  
- 283,30 € de cuota mensual  
**Líquido real: 425,00 €**

**3º mes y sucesivos:**  
**708,30 €**  
**Líquido real: 708,30 €**

(1) Del 4º al 20º día el 60%, resto el 75% (nueva normativa: 11/2003)

Trabajadores que a partir de 01/01/2019, este día inclusive, tengan 47 años de edad, si su base de cotización fuera inferior a 2.052,00 euros/mes no podrán elegir una base de cuantía superior a 2.052,00 euros/mes.

\*Base mínima año 2019 y 4.070,10 € base máxima, siempre que tenga menos de 47 años.

Existe otra base de cotización para > 47 años y antigüedad en RETA < a 5 años (Mín.: 1.018,50 €/mes - Tope: 2.077,80 €/mes)

(2) Incluidas obligatoriamente. Contingencias comunes 28,3% + Contingencias profesionales 0,9% + Cese actividad 0,7% + Formación continua 0,1%.

En el siguiente ejemplo se muestra claramente la situación que tiene que afrontar un autónomo:

- Supongamos que la facturación mensual de un negocio es de 5.000 € y los gastos fijos son el 40% (2.000 €).
- Para poder hacer frente a los gastos fijos, como mínimo se necesitan 67 € diarios (2000/30); pero además hay que tener en cuenta que quizás sea necesario contratar a alguien o seguir teniendo una nómina.

¿La cobertura de la seguridad social suficiente para poder afrontar estos gastos?

Como los gastos no entienden de enfermedades o bajas laborales, con **DKV Renta**, el seguro de incapacidad temporal de DKV, tendrás una **renta diaria** por cada día que estés de baja, para que puedas hacer frente a todos los gastos y mantener tu nivel de vida.

## ¿QUÉ ES DKV RENTA?

Seguro de indemnización diaria en caso de baja laboral por enfermedad y/o accidente, ocurrido tanto en el desarrollo de la profesión como en la vida privada.

Además, se puede contratar de forma opcional:

- Indemnización por hospitalización.
- Indemnización por intervención quirúrgica.
- Indemnización por invalidez absoluta y permanente.
- Asistencia médica por accidente (utilizando la Red concertada de DKV).

## ¿PARA QUIÉN DKV RENTA?

- **Profesionales liberales** que quieren asegurarse de tener ingresos ante una baja laboral para mantener su nivel de vida.
- **Autónomos** que quieren asegurarse tener cubiertos los gastos de su negocio si sufren algún problema de salud y necesitan estar de baja.
- **Trabajadores por cuenta ajena** que quieren cubrir la parte que dejan de cobrar de la Seguridad Social.

## ¿POR QUÉ DKV RENTA?

- **Tranquilidad** - estar enfermo o sufrir un accidente no supondrá una merma económica, podrás seguir con tu ritmo de vida habitual y hacer frente a los gastos de tu negocio.
- **Adaptación** - posibilidad de elegir la prestación diaria que quieras recibir durante los días que dure la baja laboral.
- **Cobertura total** - cubre cualquier enfermedad y/o accidente que suceda tanto en el trabajo como en la vida personal.
- **Seguridad** - complementa las prestaciones de la Seguridad Social.

- **Rapidez** - garantizamos el pago rápido de las indemnizaciones. Además existe la posibilidad de pago anticipado.

## ¿QUÉ VENTAJAS OFRECE?

- **Ventajas fiscales** para autónomos que coticen en estimación directa, de hasta 500 €.
- Acceso a **servicios a un precio muy especial** como segunda opinión médica, línea médica 24h, cirugía de la miopía, etc.
- Si la baja se alarga por la espera de una prueba, DKV asume el coste de la prueba y proporciona un centro para su realización.

## ¿POR QUÉ DKV RENTA ES DIFERENTE?

- **Diferentes franquicias**, para elegir a partir de que día quieres cobrar la indemnización (franquicias de 3,7,10,15 o 30 días)
- **Prestación especial por parto/adopción** ¡20 veces la indemnización contratada!
- **Subsidio diario** por ingresos hospitalarios.
- **Orientación médica telefónica y segunda opinión médica** por enfermedades graves.
- Acceso a servicios a precios especiales a través de DKV Club de Salud y Bienestar.

## ¿CÓMO SE RECIBE LA INDEMNIZACIÓN?

El pago de la indemnización se realizará al presentar el parte de alta y es cuando se recibe la cantidad diaria contratada por todos los días que ha durado la baja.

Sí los siniestros son de larga duración, pueden solicitarse pagos anticipados a partir del día 40 de la baja laboral.

## LIMITACIONES

Edad de contratación de 16 a 64 años para la garantía de indemnización diaria, hospitalización e intervención quirúrgica, y de 16 a 54 para invalidez absoluta y permanente.

La cobertura finaliza cuando el asegurado cumple los 70 años, excepto la cobertura de Invalidez Absoluta y Permanente que finaliza cuando el asegurado cumpla los 65 años.

Periodos de carencia:

- Enfermedad, hospitalización e intervención quirúrgica: 2 meses
- Invalidez absoluta y permanente: 3 meses
- Embarazo, aborto, parto y puerperio: 8 meses
- Accidentes y enfermedad grupo S: sin carencia

## PRECIO

El precio varía en función del grupo de riesgo profesional al que pertenece el autónomo o profesional, de la edad y de la cuantía de indemnización que se desea contratar.

### Grupo I

Tarifa S - profesionales liberales altamente cualificados que no utilizan vehículo para su profesión.

Tarifa A - profesiones sin trabajo manual que para su desarrollo no hacen uso habitual de vehículos.

### Grupo II

Tarifa B - profesiones con trabajo manual sin uso de vehículo y tarifas S o A con uso habitual de vehículo.

### Grupo III

Tarifa C - profesiones con trabajo manual y utilización de maquinaria o herramientas ligeras, y profesionales de la conducción.

Tarifa D - profesiones con trabajo manual y utilización de maquinaria pesada, andamios.

## PRODUCTOS VENTA CRUZADA

- **Salud** (profesional, integral, pyme), la combinación perfecta para el cuidado de su salud.

- **MundiCare®**, tanto complemento a la póliza de salud como para protección ante una enfermedad grave en el extranjero por muy poco dinero.
- **Dental**, para ampliar la cobertura dental incluida dentro de la póliza, o bien si no tiene salud contratado para tener cobertura dental por un precio bajo.
- **Accidentes y Vida**, para tener una protección básica de uno mismo y de su familia ante un imprevisto como un accidente, fallecimiento o invalidez.

## COBERTURAS COVID-19

**¿Hay cobertura en caso de baja por enfermedad por COVID-19?**

Sí.

**¿Hay cobertura por cuarentena?**

Las bajas por aislamiento preventivo/confinamiento, por sospecha o contacto no están cubiertas, salvo que el asegurado acredite la confirmación del diagnóstico a través de los resultados de las pruebas de laboratorio ó acredite médicaamente sintomatología que justifique la incapacidad laboral.

**¿Hay cobertura por incapacidad temporal (IT)?**

Sí.

**¿Hay cobertura por hospitalización?**

Sí, siempre que se tenga contratada la garantía de hospitalización e igualmente, tienen derecho a la prestación por incapacidad temporal los casos en que durante la baja haya existido una hospitalización en un centro sanitario.

**¿Hay cobertura por incapacidad temporal (IT)?**

Sí.

**¿Cuántos días tiene en el Baremo la enfermedad por COVID?**

La infección respiratoria por COVID-19 será assimilada a los baremos de gripe (3 días), bronquiolitis (7 días) o neumonía (20 días), según el nivel de complicación y la asistencia médica requerida.